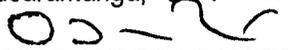


Ejecutivo
Rad. 680014189003-2019-00465-00
Al despacho solicitud de medidas cautelares.
Bucaramanga, **31 AGO 2021**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **31 AGO 2021**

Por ser procedente la petición de medidas cautelares al tenor del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del salario que exceda el mínimo legal o convencional, que devenga el demandado GABRIEL EDUARDO MORENO PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.897, como empleada de la CLINICA GESTIONAR BIENESTAR de Bucaramanga.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>072</u> hoy, 01 SEP 2021</p> <p> OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--